



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

5812

Constitución de la bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la policía local del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 7 de junio de 2023, se ha emitido decreto de Alcaldía, el tenor literal del dispone:

«Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, policía local, grupo C, subgrupo C1, de el Ayuntamiento de Santanyí

Antecedentes

1. Vista la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de policía local, grupo C, subgrupo C1, en el Ayuntamiento de Santanyí, mediante concurso, cuyas bases se publicaron en el BOIB nº. 34 de 16 de marzo de 2023.

2. Visto que, en fecha 6 de junio de 2023, se ha publicado el acta definitiva de resultados en la página web del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente, **DISPONGO:**

Primero. Constituir la bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la policía local del Ayuntamiento de Santanyí, con el siguiente orden de prelación de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NADAL MAS, ANTONIO	78**4**8*	37,992
2	GARCIA ESCUDERO, PABLO FACUNDO	**1**695*	37,672
3	MORENO MONDEJAR, VICTOR	**540**3*	18,792
4	BINIMELIS MERCADAL, MARTIN	4**71**2*	18,468
5	LÓPEZ LÓPEZ, MIRIAM	4**17**5*	9,004
6	CALDENTEY TORTELLA, MARIA MAGDALENA	4**15**9*	7,552
7	VILLENA CABOT, VICTOR APARICIO	**22**86*	7,256
8	HIDALGO GONZALEZ, MARCOS	**2**291*	7,216
9	MENA GONZÁLEZ, IVAN	4316*****	4
10	NAVARRO LORENZO, BORJA	4310*****	4

Segundo. Publicar el anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Corporación».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(Firmado electrónicamente: 7 de junio de 2023)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat